



| |
|-------------------------------|
| Ayuntamiento de Mataró |
| Libro de Decretos-2026 |
| Fecha de firma: 01/06/2026 |
| Número 6548 |

Ayuntamiento de Mataró

Decreto

Asunto: Aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños matriculados en las Guarderías municipales. Curso 2026-2027

Órgano: Educación

Expediente: 2026/000026432

Relación de hechos

El Servicio de Educación quiere dar continuidad a la convocatoria anual de ayudas para familias de niños matriculados en las guarderías municipales para la asistencia escolar y el servicio de comedor, para el curso 2026-2027.

Visto el informe técnico de la jefa de Servicio de Educación de fecha 21 de mayo de 2026.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2024.
- Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños matriculados en las guarderías municipales, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 11 de abril de 2024.

La adopción de este Decreto compete a esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños matriculados en las guarderías municipales correspondientes al curso 2026-2027, adjuntas a este decreto.

Servicio de Educación
Pl. de Miquel Biada, 5 – 08301 Mataró
Tel. 937582331
educacio@ajmataro.cat

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 1/13 |






2. Estas ayudas irán a cargo de la partida 850501.326200.48000 del presupuesto municipal de 2026, por importe total de 39.000,00 € para el período de octubre a diciembre (operación A 12026000053323), y del presupuesto de 2027, por importe total de 85.000,00 €, para el período de enero a junio (operación AFUT 12026000053325).
3. Con respecto al año 2027, supeditar la efectividad del contraído del gasto, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto municipal de 2027, para cumplir las obligaciones que se deriven.
4. Dar la oportuna publicidad a la convocatoria mediante la inserción de anuncio en la web municipal, y la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro general de Subvenciones de la Generalidad de Cataluña.

Servicio de Educación
Pl. de Miquel Biada, 5 – 08301 Mataró
Tel. 937582331
educacio@ajmataro.cat

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 2/13 |





CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR Y PARA EL SERVICIO DE COMEDOR FIJO DE LOS NIÑOS MATRICULADOS A LAS ESCUELAS CUNA MUNICIPALES. CURSO 2026-2027

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de concesión de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños de 0 a 3 años matriculados en las guarderías municipales de Mataró.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños de 0 a 3 años matriculados en las guarderías municipales de Mataró en el curso 2026-2027.

Se bonificarán las cuotas desde el mes de octubre hasta el mes de junio del curso escolar 2026-2027.

La finalidad de esta convocatoria es la de establecer un sistema de la concesión de ayudas económicas para las familias que tienen hijos/as matriculados/das en las Guarderías Municipales de Mataró, con el fin de facilitar el pago de la cuota de escolarización y la cuota del servicio de comedor fijo.

2. BASES REGULADORAS

La convocatoria se rige por las bases generales aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, publicadas en el BOPB de fecha 24 de abril de 2024.

3. PROCEDIMIENTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El procedimiento para la concesión de las ayudas será mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva, con convocatoria aprobada por Decreto de la Concejalía de Educación.

El límite presupuestario de las ayudas está previsto en la partida núm. 850501.326200.48000 - en el presupuesto del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró; para el ejercicio 2026, de octubre a diciembre, en un importe de 39.000,00€ y en el presupuesto del ejercicio 2027, de enero a junio, en un importe de 85.000,00 €, condicionado a la aprobación del presupuesto.

La convocatoria de ayudas individuales estará limitada al importe presupuestado, en caso de que la demanda supere la dotación presupuestaria, se cubrirán las ayudas de las unidades familiares con las rentas más bajas.

En caso de que se produzcan sobrantes en el otorgamiento inicial concedido, ya sea para el ejercicio 2026 o 2027, la Comisión podrá valorar aplicar incrementos en la bonificación otorgada.

La presente convocatoria de ayudas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro general de subvenciones de la Generalidad de Cataluña.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 1

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 3/13 |





4. PERSONAS BENEFICIARIAS y REQUISITOS

Podrá ser beneficiario el alumnado de 0 a 3 años matriculado en las guarderías municipales de Mataró que obtenga puntuación en el criterio de valoración de "Capacidad económica de la unidad familiar". Pueden solicitar las ayudas los padres, madres o tutores/as legales de las personas beneficiarias.

Los requisitos a cumplir son:

1. Ser alumno/a de las Guarderías Municipales
2. El niño beneficiario debe estar empadronado en Mataró.
3. Los miembros de la unidad familiar no deben encontrarse en ninguna de las causas que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 18.1 f. del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de subvenciones (no se debe tener deudas ni con el Ayuntamiento de Mataró ni con la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social).
4. Los miembros de la unidad familiar no deben tener deudas por recibos vencidos de las Escuelas Cuna Municipales de Mataró.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas empadronadas en el mismo domicilio que el beneficiario con una relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad (abuelos, padres y hermanos/as del alumno/a).

Por lo que respecta al régimen de custodia compartida a efectos de la unidad familiar, se considerarán miembros de la unidad familiar el padre y la madre de la persona beneficiaria de la ayuda, sus hijos/as comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que les anteriores con el certificado municipal correspondiente.

Será obligación del tutor/a legal del beneficiario/a comunicar al Ayuntamiento de Mataró las variaciones o cambios existentes en la situación social y/o económica de la unidad familiar que puedan modificar las circunstancias que provocaron el otorgamiento de la ayuda.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de junio hasta el 03 de julio de 2026, ambos incluidos, para las matrículas y reservas de plaza en período ordinario. No se admitirán solicitudes fuera de ese plazo.

Para las matrículas a lo largo del curso, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la matrícula. No se admitirán solicitudes pasado este plazo.

Asimismo la comisión podrá valorar aquellas solicitudes que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, se presenten fuera de plazo. Se entiende por circunstancia excepcional un cambio situación económica y/o familiar sobrevenido durante el curso escolar.

Durante el período ordinario las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica (<https://seu.mataro.cat>). También se podrán presentar en las Oficinas de Atención y Asistencia Ciudadana. Cita previa en <https://mataro.cat/citaprevia> oa través del Teléfono gratuito 010 (900 859 009 si se llama desde fuera de Mataró).

Las solicitudes para aquellas nuevas matrículas realizadas a lo largo del curso se realizarán presencialmente en las oficinas del Servicio de Educación (Centro Cívico cabote y barba, Plaza de Miquel Biada, 5 en Mataró).

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 2

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 4/13 |





6. DOCUMENTACIÓN

La documentación que debe acompañar a las solicitudes telemáticas y las solicitudes manuales será:

- DNI/NIE de la persona solicitante. A efectos del cruce de los datos económicos con la Agencia Tributaria (AEAT), el Pasaporte no es válido, salvo que exista seguimiento de Bienestar Social previo a la solicitud de la ayuda. • En caso de separación:

Separación de hecho: documento notarial o copia de justificantes de interposición de demanda o otros documentos que demuestren esta situación.

Separación legal o de divorcio: sentencia judicial que determine esta situación, incluyendo el convenio regulador.

- En caso de familia en condición social y/o económica desfavorable: Informe actualizado emitido por los órganos competentes municipales u otras instituciones.
- En caso de situación de acogimiento familiar: resolución de acogida del Departamento de Derechos Sociales de la Generalidad de Cataluña.
- En el caso de violencia de género: sentencia judicial de cualquier orden jurisdiccional, orden de protección vigente, o informe de los servicios sociales correspondientes. • En el caso de terrorismo: certificado que acredita la condición de víctima de terrorismo que emite la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

Será obligación de la persona solicitante facilitar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Mataró, para acreditar los requisitos exigidos aportando los documentos justificativos necesarios cuando el Ayuntamiento no lo pueda obtener por medios propios, y autorizar al Ayuntamiento de Mataró para realizar las comprobaciones correspondientes.

Consulta de datos disponibles a otras administraciones por interoperabilidad: No será necesario que las personas interesadas aporten los certificados u otros documentos acreditativos de la situación que fundamenta su solicitud o las circunstancias previstas, cuando los órganos gestores municipales puedan consultar y verificar telemáticamente los datos declarados, siempre que no conste su oposición, de acuerdo a lo que establece el artículo 2 de octubre.

La presentación de solicitud de ayuda comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de toda la unidad familiar, para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos. En el supuesto de que alguna de las personas de la unidad familiar denegara expresamente este consentimiento, deberá aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Mataró, previa autorización, podrá verificar en los registros administrativos que correspondan, propios o de otras administraciones, los datos económicos y de padrón declarados, así como del cumplimiento del resto de requisitos que exigen las presentes bases para tener derecho a la ayuda.

Se podrá solicitar la documentación complementaria que se considere oportuna para comprobar o justificar las condiciones exigidas, otorgando a estos efectos un plazo de 10 días hábiles.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 3

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED MARCHAL | | |
| Firmado por | (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 5/13 |





Transcurrido este plazo, la no acreditación documental de las circunstancias alegadas implica que el criterio afectado no se valorará.

En el caso de separación de los progenitores, quien presenta y firma la solicitud (padre, madre, o tutor/a legal) se responsabiliza de la solicitud. Si se constata una falta de acuerdo entre las personas que comparten la patria potestad del/de la menor y mientras no haya una resolución judicial, después de escuchar a las personas interesadas, la Comisión determina la tramitación o no de la solicitud.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento de las ayudas individuales se tendrá en cuenta la situación socioeconómica de la unidad familiar y, si se cumple el criterio económico (criterio A), se tendrán en cuenta las puntuaciones complementarias de la valoración sociofamiliar (criterio B), que son las situaciones específicas que pueda acreditar a la familia y la valoración del equipo de servicios sociales del municipio.

A. Capacidad económica de la unidad familiar

Para valorar la capacidad económica de la unidad familiar se considerarán todos los ingresos de la unidad familiar. Quedarán excluidas las solicitudes que obtengan 0 puntos en este apartado.

El cálculo se realizará mediante una de las siguientes vías:

A.1 Declaración de renta

Declaración de renta del año anterior, conjunta o individual, de todos los miembros mayores de 16 años del domicilio, o certificado negativo de Hacienda en caso de no hacerla. En este caso habrá que adjuntar certificado de ingresos de los rendimientos no contributivos: de paro, subsidio, renta garantizada, y/o pensión de la seguridad social (incapacidad, orfandad,...) u otras prestaciones con la documentación fehaciente.(*)

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 4

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 6/13 |





Para las ayudas del servicio escolar, podrán tener la consideración de familias beneficiarias aquellas que no superen los siguientes umbrales de renta bruta anual:

| Miembros unidad familiar | 5 puntos | 4 puntos | 3 puntos | 2 puntos | 1 puntos | 0 puntos |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 2 | Menos de 4.500,00 € | Entre 4.500,00 € y 9.000,00 € | Entre 9.001,00 € y 15.000,00 € | Entre 15.001,00 € y 21.500,00 € | Entre 21.501,00 € y 27.000,00 € | Más de 27.000,00 € |
| 3 | Menos de 10.000,00 € | Entre 10.000,00 € y 16.000,00 € | Entre 16.001,00 € y 21.000,00 € | Entre 21.001,00 € y 27.000,00 € | Entre 27.001,00 € y 33.000,00 € | Más de 33.000,00 € |
| 4 | Menos de 15.000,00 € | Entre 15.000,00 € y 21.000,00 € | Entre 21.001,00 € y 27.000,00 € | Entre 27.001,00 € y 33.000,00 € | Entre 33.001,00 € y 38.000,00 € | Más de 38.000,00 € |
| 5 o más | Menos de 20.000,00 € | Entre 20.000,00 € y 26.000,00 € | Entre 26.001,00 € y 31.500,00 € | Entre 31.501,00 € y 37.000,00 € | Entre 37.001,00 € y 42.000,00 € | Más de 42.000,00 € |

Para las ayudas del servicio de comedor fijo, podrán tener la consideración de familias beneficiarias aquellas que no superen el siguiente umbral de renta bruta anual:

| Miembros unidad familiar | 5 puntos | 4 puntos | 3 puntos | 2 puntos | 1 puntos | 0 puntos |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 2 | Menos de 3.500,00 € | Entre 3.500,00 € y 7.000,00 € | Entre 7.001,00 € y 11.500,00 € | Entre 11.501,00 € y 16.500,00 € | Entre 16.501,00 € y 21.000,00 € | Más de 21.000,00 € |
| 3 | Menos de 8.000,00 € | Entre 8.000,00 € y 13.000,00 € | Entre 13.001,00 € y 17.500,00 € | Entre 17.501,00 € y 22.000,00 € | Entre 22.001,00 € y 27.000,00 € | Más de 27.000,00 € |
| 4 | Menos de 12.500,00 € | Entre 12.500,00 € y 17.500,00 € | Entre 17.501,00 € y 22.500,00 € | Entre 22.501,00 € y 27.000,00 € | Entre 27.001,00 € y 31.500,00 € | Más de 31.500,00 € |
| 5 o más | Menos de 17.500,00 € | Entre 17.500,00 € y 22.500,00 € | Entre 22.501,00 € y 27.000,00 € | Entre 27.001,00 € y 31.500,00 € | Entre 31.501,00 € y 35.000,00 € | Más de 35.000,00 € |

A.2 Familia en situación económica distinta al año anterior

En caso de que la situación económica familiar haya variado respecto de lo que acredita la declaración de renta del año anterior, deberá adjuntarse fotocopia de la siguiente documentación: • Tres hojas de salario (de los últimos

meses) de todas las personas mayores de 16 años empadronadas en el domicilio, que trabajen y que se consideren miembros computables de la unidad familiar

• Última liquidación trimestral en caso de existir algún autónomo en el domicilio •

Certificado de ingresos del paro, pensiones no contributivas, Renta Garantizada o Ingreso Mínimo Vital de todos los miembros de más de 16 años del domicilio. Las personas que no trabajen ni perciban ninguna ayuda económica deben acreditarlo con un certificado del paro conforme no cobran nada a más de una declaración jurada especificándolo (*) • En caso de separación o divorcio, sentencia o

documentación donde se acrediten el importe de la pensión de alimentos que se recibe por los hijos/as. En caso de no recibir el importe estipulado,

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 5

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED MARCHAL | | |
| Firmado por | (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 7/13 |





denuncia conforme no se está percibiendo el dinero acordado. También será necesario en el caso de custodia compartida.

- Las personas que perciban la Renta garantizada de ciudadanía: certificado acreditativo de el importe total percibido durante el año anterior, o si es un cambio de situación, además de la renta, el importe mensual durante el presente año.(*)
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la seguridad social (*)
- En el resto de situaciones no previstas anteriormente el nivel de renta se deberá de acreditar mediante cualquier otra documentación fehaciente.

(*) Las solicitudes que autoricen al Ayuntamiento de Marató a la consulta de datos telemática no será necesaria que aporten esta documentación.

B. Valoración sociofamiliar

Cuando se cumpla con el requisito económico (mayor que 0 puntos), se podrán valorar otras situaciones sociales y familiares:

- B.1 Cuando algún miembro de la unidad familiar acredite la condición de discapacidad se podrá otorgar hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo: Si el grado de discapacidad es igual o superior al 33% y hasta el 64% 1 punto para cada miembro de la unidad familiar que acredite esta condición.
Si el grado de discapacidad es igual o superior al 65% 2 puntos para cada miembro de la unidad familiar que acredite esta condición.

B.2 Por familia numerosa:

- con carnet vigente de categoría general 1 punto
- con carnet vigente de categoría especial 2 puntos

B.3 Por familia monoparental:

- con carnet vigente de categoría general 1 punto con carnet vigente de categoría especial 2 puntos

B.4 Cuando el niño se encuentre en situación de acogimiento familiar 1 punto

B.5 Víctima de violencia de género 2 puntos

B.6 Víctima de terrorismo 2 puntos

B.7 Familia en situación social o económica desfavorable, acreditada por los órganos competentes municipales u otras instituciones:

- familias en situación económica "frágil" 1 punto
- familias en situación de alto riesgo 2 puntos

La situación económica frágil se considera cuando existen informes de entidades del tercer sector que así lo corroboran.

La situación de alto riesgo se considera cuando existe un informe de seguimiento de Bienestar Social, u otros entidades reconocidas, que así lo determine.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 6

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 8/13 |





8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS I VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El órgano competente para la instrucción de estas ayudas será la jefa de Sección de Educación Infantil del Servicio de Educación.

El órgano competente para la concesión de estas ayudas es la concejalía competente en materia de educación.

La propuesta de resolución del procedimiento de concesión será elaborada de acuerdo con el informe emitido por una comisión técnica del Servicio de Educación.

La Comisión técnica de ayudas está formada por: - Jefe de Servicio de Educación, o persona en quien delegue, que actúa como presidente/a.

- Jefe de la Sección de Educación Infantil, o persona en quien delegue, que actúa como secretario/a.
- Responsable de la Unidad Administrativa de Educación, actúa como vocal.
- Director/a de una guardería municipal, actúa como vocal.
- Administrativo/va del Servicio de Educación, actúa como vocal.
- Administrativo/va del Servicio de Educación, actúa como vocal.

Las funciones de la Comisión técnica de ayudas son:

- Establecer las bases para el otorgamiento de ayudas para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños matriculados en las guarderías municipales.
- Velar por el cumplimiento de estas bases.
- Valorar y puntuar las solicitudes presentadas, estableciendo el porcentaje de bonificación que corresponda por cuota escolar y por cuota de comedor fijo.
- Valorar los casos excepcionales, revisar los porcentajes por incremento de presupuesto o por sobrantes en el otorgamiento inicial, u otras circunstancias sobrevenidas.
- Fiscalizar a lo largo del curso, de forma aleatoria, las solicitudes presentadas. En caso de que se detecte un incumplimiento, se hará un requerimiento a la persona solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al del recibimiento del requerimiento, subsane las carencias detectadas en la fiscalización. En caso de que no se resuelva, se revocará la ayuda.

La Comisión verificará los datos y elevará la propuesta de otorgamiento de ayudas al Concejal/a delegado/a de Educación, quien resolverá su concesión.

La Comisión podrá otorgar hasta el 100% de ayuda en casos excepcionales o otorgar ayudas a la cuna de verano, en familias derivadas por el Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mataró, u otras instituciones reconocidas oficialmente, previo informe. También podrá valorar la ampliación o reducción de la ayuda otorgada inicialmente a una familia por circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.

Se entiende por circunstancia excepcional un cambio de situación económica y/o familiar sobrevenido durante el curso escolar.

Se entiende por cuna de verano el servicio que se ofrece a los niños matriculados en las guarderías, las primeras semanas de vacaciones escolares de verano, fuera del calendario lectivo del curso.

Para las ayudas de la asistencia escolar, la concesión de la ayuda será incompatible con el disfrute de la bonificación por hermanos/as en el centro.

Los niños con ayudas al servicio de comedor fijo no tendrán derecho a la devolución por menú no servido prevista en la ordenanza reguladora de los precios públicos.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 7

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 9/13 |





Una vez resuelta la concesión de las ayudas, se aplicará la bonificación en el siguiente recibo mensual.

9. NOTIFICACIÓN

La lista de las ayudas para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo otorgadas y denegadas, con la puntuación y el porcentaje de ayuda que corresponde a cada solicitud, se publicará en la web municipal y en cada guardería municipal.

Esta publicación se realizará con el número código de solicitud (IEB-BECAEB-2026/XXXXXX) preservando la identidad de los beneficiarios y en sustitución de la notificación individual, contando con los mismos efectos que ésta.

Por las solicitudes presentadas durante el curso escolar, las resoluciones se notifican electrónicamente a cada familia solicitante, si así lo han autorizado.

10. DISFRUTE DE LAS BONIFICACIONES

10.1 Ayudas para la asistencia escolar

El alumnado beneficiario tendrá una reducción de la cuota de acuerdo al porcentaje de ayuda que se le ha concedido en la resolución. La familia tendrá que pagar la parte restante de la cuota escolar.

10.2 Ayudas al servicio de comedor fijo

Previo consenso con el centro educativo, se podrá acordar la forma de utilizar los importes de la ayuda. Esto comportará elegir entre:

- A. Bonificación mensual: El alumnado beneficiario tendrá una reducción de la cuota mensual de comedor de acuerdo con el porcentaje de ayuda que se le ha concedido a la resolución. La familia tendrá que pagar la parte restante del menú.
- B. Días de comedor: El alumnado beneficiario podrá hacer uso del servicio de comedor gratuitamente 1, 2 o 3 días a la semana a lo largo del curso escolar, en función de la puntuación obtenida. Esta opción no contempla que el alumnado haga uso del servicio de comedor en días consecutivos a lo largo de unos meses (por ejemplo de octubre a febrero).

11. INCIDENCIAS, REVISIONES Y RECLAMACIONES

11.1 Incidencias

El Ayuntamiento de Mataró comprobará dos veces a lo largo del curso (mes de octubre y febrero), que la persona solicitante de la ayuda no tenga deudas ni con el Ayuntamiento ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con Hacienda. Si se detecta algún tipo de deuda, se hará un requerimiento a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles pueda resolver la/s deuda/s correspondiente/s; si el/los resuelve dentro del plazo se le aplicará la primera mensualidad de forma retroactiva; en caso de que no lo resuelva en el plazo indicado, ese mes no se le aplicará el porcentaje de ayuda. Una comprobada la no existencia de deudas, se podrá aplicar la ayuda correspondiente, sin efecto retroactivo.

Los certificados de no deudas correspondientes al mes de octubre tendrán una validez de 6 meses, a todos los efectos.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 8

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 10/13 |





11.2 Revisiones

Si una familia solicita una ampliación de jornada o una ampliación de los días de comedor, y pide ampliar la ayuda de acuerdo con la nueva situación, tendrá que hacer una instancia en el Servicio de Educación manifestando el cambio de jornada y/o la ampliación de los días de comedor y solicitando un nuevo cálculo de la ayuda.

La Comisión podrá otorgar o denegar esta ampliación dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y de los casos a considerar, teniendo en cuenta que siempre tendrán preferencia los casos provenientes del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mataró o de otras instituciones oficialmente reconocidas.

Si una familia solicita una reducción de jornada o una reducción de los días de comedor, la Comisión regularizará el importe inicial que se había reservado de la ayuda en función de los nuevos servicios solicitados, manteniendo la misma bonificación.

11.3 Reclamaciones

Una vez publicadas las listas, los/las solicitantes dispondrán de un período de 10 días hábiles por reclamar en la comisión la puntuación obtenida o la denegación de la ayuda. Pasado este plazo no serán admitidas más reclamaciones. La reclamación se realizará mediante instancia dirigida al Servicio de Educación.

12. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

La Concejala podrá revocar, previa audiencia de la persona interesada, la concesión de las ayudas por las siguientes causas:

- Por falta de asistencia regular del alumno/a en la escuela, excepto por causas debidamente justificadas. Se entiende que es causa de fuerza mayor un motivo médico del propio niño debidamente acreditado (certificado médico). Se considera asistencia regular un mínimo de 3 días/semana.
- Por falta de demanda y/o de uso del servicio de comedor.
- Por impago de cualquier recibo mensual de guardería.
- Por cambios producidos en la economía familiar o por cualquier otra causa que altere las condiciones que justificó la concesión de la ayuda.
- Por fraude en la documentación presentada.

La Concejala podrá revocar la ayuda de comedor en los siguientes supuestos:

- No haber solicitado el servicio de comedor fijo antes del 20 de septiembre del año en curso, para los ayudas solicitadas dentro del plazo ordinario.
- No haber solicitado el servicio de comedor entre los días 1 y 20 del mismo mes, para las ayudas solicitadas fuera del período ordinario.
- Darse de baja del servicio de comedor fijo.

La revocación de la ayuda podrá suponer la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

13. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, el AYUNTAMIENTO DE MATARÓ le informa:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE ESCUELAS CUNA MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 9

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 11/13 |





Responsable del tratamiento de los datos Ayuntamiento de Mataró, con CIF: P0812000H Domicilio: La Riera, núm. 48 (08301) de Mataró

Delegado de Protección de Datos: <http://mataro.cat/dpo>

Finalidad Gestionar la tramitación administrativa de las ayudas de las Guarderías Municipales del curso 2026 – 2027.

Legitimación La legitimación del tratamiento está basado en el consentimiento de las personas interesadas.

Destinatarios Los datos recabados no serán cedidos a terceros.

Derechos Los usuarios podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el Ayuntamiento de Mataró. La solicitud se puede efectuar de forma electrónica a través del trámite específico en <https://mataro.cat/drets>, presencialmente en las Oficinas de atención y asistencia en la ciudadanía (consulte direcciones y horarios en www.mataro.cat o por correo postal a la dirección La Riera, 48 08301 de Mataró.

En caso de que el usuario no vea satisfechos sus derechos por parte del Ayuntamiento de Mataró tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control que, en este caso, es la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Mientras no se comunique lo contrario, se entenderá que los datos no han sido modificados, que solicitante se compromete a notificar cualquier variación y que da su consentimiento para utilizarlas para las citadas finalidades.

El Ayuntamiento de Mataró le informa que cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y con todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

14. CALENDARIO

| PROCEDIMIENTO | CALENDARIO |
|--|--|
| Publicación convocatoria en el BOPB y en la sede electrónica de el Ayuntamiento | Junio de 2026 |
| Presentación solicitudes | Del 18 de junio al 3 de julio de 2026 |
| Publicación provisional de becas concedidas en el mostrador de anuncios de las EBM y en la Web del Ayuntamiento | Segunda quincena de septiembre de 2026 |
| Tramitaciones reclamaciones desde el día siguiente de la publicación del listado provisional en la web del ayuntamiento y en el mostrador de las EBM | 10 días hábiles |
| Publicación de la lista definitiva una vez finalizado el trámite de reclamaciones | 3 días hábiles siguientes |

15. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a la siguiente normativa aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno de 22 de febrero de 2024.
- Bases generales reguladoras de la concesión de ayudas individuales para la asistencia escolar y para el servicio de comedor fijo de los niños de 0 a 3 años matriculados en las guarderías municipales de

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE ESCUELAS CUNA MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 10

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 12/13 |






Mataró aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, publicadas en el BOPB de fecha 24 de abril de 2024.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE guarderías MUNICIPALES_CURSO 2026 -2027 11

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de verificación Segura) | IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Fecha y hora | 01/06/2026 10:14:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD) | | |
| Firmado por | MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA) | | |
| URL de verificación | https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV76UTBTJM5DX64JUBEXEMHHMM | Página | 13/13 |

A square QR code located in the bottom right corner of the table, used for document verification.